



COMUNICADO DE PRENSA

Senado aprueba sistema de escrutinio electrónico

Recibió 19 votos a favor, de los senadores del PPD, y de María de Lourdes Santiago (PIP), Thomas Rivera Schatz e Itzamar Peña (PNP) y 6 votos en contra, del resto de la delegación del PNP.

(SAN JUAN – lunes, 20 de octubre de 2014) – El Senado aprobó hoy legislación que ordena a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico.

El Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 249, dispone, además, establecer guías que ayuden a la CEE en el proceso de implantación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados. Aprobado este informe del Comité de Conferencia por Cámara y Senado, la medida pasa a la firma del gobernador Alejandro García Padilla, para convertirla en ley.

En su resuélvase, la legislación dispone que se implantará un sistema de escrutinio electrónico, utilizando la tecnología de Optical Scanning System (OpScan). Este mecanismo consistirá de un lector óptico y el uso de una urna en la cual serán depositadas las papeletas.

Además, se dispone que el sistema de escrutinio deberá ser certificado, al momento de la licitación, por el Election Assistance Commission (EAC), en cumplimiento con los requisitos del Voluntary Voting System Guidelines de 2005 o los Voting Systems Standards de 2002 o en su lugar las empresas licitadoras deberán certificar y proveer evidencia de que lo han implementado efectivamente en al menos tres elecciones con un mínimo de 400 mil electores, en jurisdicciones de Estados Unidos de América u otros países.

Sobre este asunto, el senador Ángel M. Rosa Rodríguez, autor principal del proyecto, comentó que “si hubiese sido por mí, esta legislación no hubiese ido a comité de conferencia, se hubiese aprobado el lenguaje que el Senado aprobó, que tenía el concurso de las minorías PNP y PIP, y hubiésemos cantado el final feliz. El proceso legislativo no es así. El proceso legislativo es precisamente el detener el espacio para flexibilizar lo que a uno le parece inadecuado o improcedente y convertirlo en procedente. En el camino del encuentro con la Cámara, que me ha producido a mi álgidos debates con el compañero presidente de la Comisión de Gobierno de la Cámara y con las fuerzas no legislativas que intervinieron en la postura suya, para enmendar este proyecto. Hemos pasado de la más profunda crisis, la de no haber comunicación, hasta el entendimiento, pero el entendimiento con reglas”.

“El lenguaje original que proponía la Cámara de Representantes era, no solamente que se prescindiera la certificación federal, sino que, además, se reconociera como buena la experiencia de cualquier compañía que compareciera diciendo que había hecho esto en alguna parte del mundo. Ésa era la pretensión del lenguaje de la Cámara. Nosotros hemos sido flexibles, pero no tanto. Primero, hemos mantenido la certificación con el requisito fundamental. (Si) La CEE y sus tres comisionados decidan incluir una compañía no certificada, esa compañía tendrá que mostrar fehaciente prueba de que llevado a cabo el proceso de escrutinio electrónico exitosamente en tres o más jurisdicciones de los Estados Unidos, que tengan más de 400 mil electores. Además, tiene que ser el escrutinio mediante la tecnología de Optical Scanning. En el lenguaje que venía, lo que se pretendía era reconocer cualquier experiencia”, dijo el senador Rosa Rodríguez.

En un turno inicial, la senadora Margarita Nolasco, quien inicialmente dio su apoyo al proyecto, decidió retirar su endoso, porque no responde a la intención legislativa que originalmente veía en ella. Se le denegó su petición, por ser la medida producto de un Comité de Conferencia.

En tanto, la portavoz del PIP, María de Lourdes Santiago, indicó que le parece preocupante en el lenguaje que a instancias de la Cámara se ha incluido en cuanto en cuanto a la posibilidad de que los funcionarios de colegio interactúen con la máquina en que se establezca desde la Asamblea Legislativa, la salvaguarda de que tiene que ser única y exclusivamente a petición del elector. Sobre el retiro de un endoso, señaló que “éste el tipo de situación que hoy afecta a la senadora

Nolasco, pero que en cualquier momento podría ocurrir, pero hay un día detrás del otro, y ninguno quisiera tener su medida asociada a un tema que repudia”. No obstante, anticipó que estará votando a favor del informe del Comité.

De otro lado, el ex presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, expresó que votaría a favor de la medida, a pesar de que entiende que hay insuficiencia de información y que hay alguna deficiencia en algún texto, pero que es subsanable por lo que establece la propia medida en término de la función de los comisionados electorales y los partidos políticos que pueden fiscalizar y asegurar que no haya ningún problema para sus votos, sus candidatos y su partido. Se unió a Rivera Schatz, la senadora Itzamar Peña, con un voto explicativo.

De otro lado, se aprobó, la Resolución Conjunta del Senado 40, de la autoría del ex presidente del Alto Cuerpo, Thomas Rivera Schatz, ordena AL Departamento de Recreación y Deportes y a los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.

También, la Resolución Conjunta del Senado 469, de la autoría de los senadores Marín Vargas Morales, Ramón Ruiz Nieves y Ángel M. Rodríguez Otero, que enmienda la Resolución Conjunta 127-2013, a los fines de clarificar la intención original de incluir el terreno donde se encuentra sito el inmueble cedido al Municipio de Sabana Grande al amparo de dicha Resolución; así como flexibilizar los términos de la transferencia del mismo al municipio. Se transfiere libre de costo a Sabana Grande, el solar o terreno y el edificio de aprestamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Proyecto de la Cámara 1783, establece la Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociación; crear y establecer todo lo relacionado respecto al Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico, el Sistema de Coordenadas Planas Estatal y la Plataforma de Acceso; establecer , adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer política pública; disponer

poderes, facultades y deberes de la Oficina de Gerencia de Permisos, su Director Ejecutivo, el Agrimensor del Estado y la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer el Comité Asesor y de Enlace; disponer de un fondo especial y otros aspectos operacionales; establecer facultades, deberes y responsabilidades de toda agencia, instrumentalidad y dependencia gubernamental, municipio, corporaciones públicas y profesionales autorizados respecto a esta ley; establecer sobre el pago de sellos, cobro por servicios y multas administrativas; disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; para enmendar la Ley 235-2000 y derogar la Ley 398-2000 y la Ley 264-2002, según enmendadas.

Finalmente, se confirmó el nombramiento de la Lcda. Elba I. Cruz Rodríguez, como Procuradora de Asuntos de Menores.

El Senado recesó sus trabajos a las 6:11 p.m. y los reanudará el próximo jueves, 23 de octubre de 2014, a la 1:00 p.m.

###

